

Extracto de coberturas de los seguros de accidentes personales y asistencia para los titulares de las Tarjetas emitidas por Iberia Cards.



Este Certificado resume las coberturas y garantías de las pólizas, teniendo valor meramente informativo, no contractual. Para cualquier conflicto o litigio se instará a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de cada póliza. La anulación de la titularidad de la Tarjeta supondrá automáticamente la pérdida de los derechos que la póliza otorga. El certificado pierde validez en caso de anulación de las pólizas.

PARA ACCEDER A LAS GARANTÍAS DE LA PÓLIZA DE ASISTENCIA Y ACCIDENTES, es necesario llamar previamente al TELÉFONO ATENCIÓN AL CLIENTE 24 H.: desde España 916 025 314 y 900 810 696 - desde el extranjero +34 916 025 314

EXTRACTO DE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA COLECTIVA DE ACCIDENTES PERSONALES N.º 0552580127468 PARA LOS TITULARES DE LAS TARJETAS IBERIA CARDS SUSCRITAS ENTRE IBERIA CARDS Y MAPFRE VIDA, S.A., DE Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana desde el 1 de julio de 2025. (Condicionado General de aplicación acc-pers-18-1)

1-OBJETO DEL SEGURO:

La compañía garantiza el pago de las indemnizaciones descritas más adelante, por los daños corporales sufridos por los asegurados como consecuencia de los accidentes que puedan ocurrirles como pasajero de un transporte público autorizado, siempre que el importe de los correspondientes Títulos de Viaje haya sido abonado con **alguna de las Tarjetas aseguradas**. Se encuentran expresamente cubiertos los títulos de transporte adquiridos con cargo a puntos de programas de fidelización o similares, así como los billetes adquiridos por empleados de compañías de transporte con descuentos totales o parciales, siempre que alguno de los conceptos que compongan el billete (parte del mismo, tasas, seguros, etc.) haya sido abonado con una de las Tarjetas aseguradas.

2-COLECTIVO ASEGURADO:

Se consideran aseguradas toda persona viajando en un medio de transporte público, cuyo billete haya sido pagado con una tarjeta asegurada

3-RIESGOS CUBIERTOS:

La Cobertura de Fallecimiento o Incapacidad Profesional Absoluta por accidentes sufridos por las Personas aseguradas mientras se encuentran en viajes que hayan sido total o parcialmente pagados con una tarjeta asegurada emitida por el Tomador de la Póliza.

La cobertura es con respecto a accidentes ocurridos mientras:

1. Una Persona Asegurada se encuentre viajando en cualquier medio de transporte público.
2. Una Persona Asegurada se encuentra en una terminal aeroportuaria, marítima, estación de ferrocarril o edificio similar con el propósito de embarcar o desembarcar del medio de transporte público que ha sido pagado con una tarjeta asegurada.
3. Una Persona Asegurada se encuentra viajando en cualquier forma de locomoción para acceder a, o retornar de, las terminales, puertos o estaciones antes o después de realizar el viaje pagado con una tarjeta asegurada.
4. Una Persona Asegurada se encuentra como pasajero en cualquier medio de transporte público durante la estancia de un viaje en el que el billete de ida y vuelta haya sido pagado con una tarjeta asegurada. Máxima duración de la estancia: 90 días.
5. Una Persona Asegurada está viajando como conductor o pasajero en un turismo de alquiler, cuyo alquiler haya sido pagado con una tarjeta asegurada.

Se entiende como medio de transporte público cualquier vehículo de transporte aéreo, terrestre o acuático, debidamente autorizado para el transporte público de viajeros, y que está provisto y funcionando para la prestación de un servicio regular de transporte de viajeros por tierra, agua o aire, y en una ruta regular de transporte de viajeros con un horario regular y unas tarifas de salida y llegada definidas y publicadas entre puntos de salida y llegada establecidos y reconocidos. No se considerarán transporte público los vehículos de alquiler, leasing o renting, así como cualquier avión, helicóptero, tren, barco o autobús fletado o alquilado de forma privada.

En ningún caso se incluyen en la cobertura de esta póliza los viajes en un medio de transporte fletado de forma privada.

Quedan incluidos gastos misceláneos incurridos como consecuencia de secuestro del medio de transporte hasta **SEIS MIL DIEZ EUROS (6.010,00 €)** por tarjeta asegurada.

En caso de fallecimiento del Titular de la Tarjeta y de su cónyuge en el mismo accidente de transporte público, habiendo sido abonados los billetes con la Tarjeta del Titular, y siempre que exista al menos un hijo dependiente, menor de 23 años, se abonará un capital adicional de **TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (300.510,00 €)**

Cobertura de 24 horas solo con respecto a tarjetas personales por Reembolso de Compras/Extracciones de metálico realizadas con una tarjeta asegurada durante los doce meses anteriores a la fecha del accidente hasta **SEIS MIL DIEZ EUROS (6.010,00 €)**

Una Persona Asegurada realiza su estancia en Hotel pagado con la Tarjeta Asegurada IBERIA ICON PLUS (€ 200.000)

4- GARANTÍAS Y CAPITALAS:

En caso de **Fallecimiento Accidental**, la Compañía garantiza el pago a los beneficiarios de un capital según el siguiente detalle de Tarjetas:

- **IBERIA ICON Plus, SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS (751.300,00 €)**

Si el fallecido es menor de 14 años, la indemnización será de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**, en concepto de gastos de sepelio.

En caso de **Incapacidad Profesional Absoluta** se percibirá el capital según el detalle arriba indicado, exclusivamente cuando al asegurado le queden las siguientes secuelas: Pérdida total de la razón, locura incurable, Parálisis completa, ceguera completa, Pérdida o impotencia funcional o total de ambos miembros superiores o inferiores, pérdida total e irrecuperable de las dos manos o los dos pies y la simultánea de un miembro superior y uno inferior.

Otro Baremo de **Incapacidad Permanente**: Pérdida de un ojo, pierna o brazo: 60%, Sordera completa: 50%, Amputación del dedo pulgar: 20%

En caso de que una Persona Asegurada sea Titular de más de una tarjeta asegurada, con independencia de la tarjeta asegurada utilizada para el pago del billete, las coberturas aplicables serán las correspondientes a la de mayor nivel de cobertura contratada por el Titular de la tarjeta.

5.- PRINCIPALES EXCLUSIONES: Entre las exclusiones que figuran en la póliza, destacan: los ocurridos como consecuencia de guerra, revoluciones y terrorismo (salvo asunción por el Consorcio de Compensación de Seguros); suicidio y hechos provocados intencionadamente por el asegurado; enfermedades; participación en acciones delictivas, duelos o riñas; sucesos ocurridos bajo los efectos del alcohol o drogas; accidentes ocurridos en transportes que no tengan legalmente la calificación de públicos (salvo lo dispuesto en el punto 3).

6.- BENEFICIARIOS: A falta de designación expresa por parte del asegurado (que podrá modificar mediante notificación escrita), se considerarán beneficiarios del seguro en caso de fallecimiento, por riguroso orden: 1º Cónyuge no separado legalmente; 2º Hijos supervivientes por partes iguales; 3º Padres por partes iguales, o el superviviente de los dos; 4º Herederos legales. En caso de Incapacidad Permanente indemnizable, la suma asegurada será abonada al propio Asegurado. En el caso de que el Titular de la Tarjeta, en el momento del accidente, adeudara alguna cantidad a las Entidades comercializadoras de las Tarjetas, serán éstas las primeras beneficiarias de dicho débito.

Se hace constar que no existe cúmulo ni por siniestro ni por anualidad del seguro.

EXTRACTO DE COBERTURAS DE LA PÓLIZA COLECTIVA Nº 659-250002 (IBERIA ICON PLUS), con condicionado general de aplicación 520100SG0224. SUSCRITAS ENTRE IBERIA CARDS Y MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. Condiciones válidas desde 27 de Octubre de 2025

OBJETO DEL SEGURO

MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., garantiza, en las condiciones establecidas a continuación, el reembolso de los gastos de anulación y/o cancelación que sean debidos por el asegurado, cuando éste anule su viaje antes de la salida, por alguna de las causas contempladas en el contrato. Asimismo, MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. garantiza la puesta a disposición de una ayuda al asegurado, en las condiciones previstas en el contrato, cuando éste se encuentre en dificultades durante desplazamientos o ausencias de su domicilio o lugar de residencia habitual.

ASEGURADOS

Persona física residente en España, Titular de la Tarjeta Iberia Icon Plus, así como aquella persona cuyo billete se haya adquirido con la Tarjeta Asegurada, y a quienes en todos los casos corresponden los derechos derivados del contrato, siempre que dichos viajes no excedan de 90 días consecutivos. Para las garantías de Cancelación de viaje, Asistencia, repatriación, Equipajes y Coberturas al Vehículo.

Persona física residente en España, Titular de la Tarjeta Iberia Icon Plus para las garantías de Atraco en Cajero, Compra Protegida, y Compra On-line Garantizada

Persona física residente en España, Titular de la Tarjeta Iberia Icon Plus, así como aquellas personas cuya entrada se haya adquirido con la Tarjeta asegurada para la garantía de Cancelación de Entradas.

GARANTÍAS CUBIERTAS, LÍMITES MÁXIMOS Y EXCLUSIONES.

1. CANCELACIÓN DE VIAJE (GARANTÍAS Y LÍMITES MÁXIMOS)

Quedan garantizados todos aquellos casos en los que la anulación esté justificada por:

- Por enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento del asegurado, su cónyuge, ascendientes, descendientes, hermanos, hermanas, cuñados, cuñadas, yernos, nueras, suegro o suegra.
- Por perjuicio grave (que necesiten imperativamente la presencia del asegurado el día de la salida) debido a un robo, incendio o inundación que afecte a la residencia principal del asegurado o al local profesional, siempre que sea el asegurado explotador directo o ejerza en el mismo una profesión liberal.
- Citación para asistir como parte, testigo o jurado en un procedimiento judicial que tenga lugar durante las fechas del viaje, salvo que conociese de la misma previamente a la contratación del viaje.
- Despido laboral del asegurado, no disciplinario. En ningún caso entrará en vigor esta garantía por finalización del contrato laboral o renuncia voluntaria o no superación del período de prueba. En todo caso, el seguro habrá de suscribirse antes de la comunicación del despido.

El límite del reembolso por persona asegurada queda establecido en **360 €**.

2. ASISTENCIA (GARANTÍAS Y LÍMITES MÁXIMOS)

- Gastos médicos en el extranjero: **hasta 15.000 €**; en todos los casos para extranjeros en su país de origen, **hasta 600 €**. Bajo esta garantía quedarán cubiertos los gastos sanitarios que se deriven de un posible siniestro en el que el asegurado se vea afectado por el covid-19, hasta los límites establecidos en el párrafo anterior.
- Gastos odontológicos de urgencia en el extranjero: **hasta 300 €**.
- Desplazamiento de un acompañante en caso de fallecimiento del asegurado: Ilimitado.
- Transmisión de mensajes urgentes: Ilimitado.
- Gastos de prolongación de estancia en un hotel: **90 €/día**, máximo hasta 5 días.
- Desplazamiento de un acompañante en caso de hospitalización superior a 5 días: Ilimitado.
- Gastos de estancia para el acompañante desplazado en el Extranjero o en España por previsión de hospitalización del asegurado superior a 5 días, **con un máximo de 5 días y 90 €/día**.
- Responsabilidad civil privada: **60.101,21 €**.
- Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar: Ilimitado.
- Regreso anticipado por accidente o enfermedad graves de un familiar: Ilimitado.
- Regreso anticipado por perjuicios graves en el domicilio o local profesional: Ilimitado.
- Adelanto de gastos de defensa legal en el extranjero en procedimientos civiles o penales seguidos por un accidente de circulación, **901,52 €**.
- Anticipo de fianza judicial en procedimientos penales derivados de un accidente de circulación en el extranjero, hasta **9.015,18 €**.
- Demora de la salida del medio de transporte para gastos de manutención: **45 €** cada 6 horas, con un máximo de **180 €**.
- Indemnización por pérdida de conexiones aéreas, **hasta 60**.
- Indemnización por apertura y reparación de cofres y cajas de seguridad: **hasta 60 €**.
- Envío de medicamentos urgentes que le sean prescritos por un médico al asegurado durante el viaje y que no puedan hallarse en el lugar donde se encontrase desplazado: Ilimitado.
- Información de viaje sobre vacunación necesaria en el país de destino y obtención de visados: Ilimitado.
- Información turística en viaje sobre rutas, hoteles y restaurantes, vehículos de alquiler, estaciones de servicio, meteorología, locales de ocio y espectáculo: Ilimitado.
- Gastos de desplazamiento necesarios para la obtención del nuevo pasaporte o documento consular, así como los de alojamiento hasta la obtención del mismo si requiere prolongar su viaje más allá de la fecha de retorno: **hasta 120 €**.
- Adelanto de fondos en el extranjero en efectivo por motivo de robo, pérdida de equipaje, enfermedad o accidente, y previa presentación de los justificantes certificados o denuncias correspondientes: **3.005 €**.
- Segunda Opinión Médica por especialistas en todo el mundo.

3. REPATRIACIÓN (GARANTÍAS Y LÍMITES MÁXIMOS)

- Repatriación o traslado sanitario de heridos y enfermos: Ilimitado.
- Repatriación o traslado del asegurado fallecido: Ilimitado.
- Repatriación o traslado de asegurados acompañantes: Ilimitado.
- Repatriación o traslado de menores o discapacitados que viajaran con algún asegurado: Ilimitado.

4. EQUIPAJES (GARANTÍAS Y LÍMITES MÁXIMOS)

- Robo; destrucción total o parcial y pérdida de equipaje facturado en transporte público: hasta **900 €**; **60 €** máximo para destrucción total o parcial.
- Reembolso de la compra de artículos de primera necesidad en caso de demora en la entrega de equipajes superior a 6 horas: **hasta 180 €**.
- Ayuda en la localización del equipaje y envío de objetos olvidados al domicilio del asegurado o lugar de destino: Ilimitado.
- Envío de objetos olvidados de difícil reemplazo: **180 €**.

5. COBERTURAS AL VEHICULO

- Remolque del vehículo. Desde el lugar de inmovilización hasta el taller más cercano capaz de efectuar la reparación.
- Estancia o desplazamiento de los asegurados por inmovilización o robo del vehículo asegurado. Si el vehículo no es reparable en el mismo día de su inmovilización, la aseguradora se hará cargo de una noche de estancia en hotel para los asegurados con el límite de **90,15 €** por asegurado. Si la reparación del vehículo no puede ser efectuada dentro de las 48 horas siguientes a la inmovilización, el asegurado podrá optar por una de las siguientes prestaciones:
 - 1.- Estancia de dos noches de hotel con el límite de **90,15 €** por asegurado y día.

- 2.- El traslado o repatriación de los asegurados a su lugar de residencia habitual.
 - 3.- El desplazamiento a su lugar de destino previsto, siempre que su coste no supere al traslado o repatriación.
 - 4.- Si el número de personas aseguradas fuera de dos o más, un vehículo de alquiler de características similares por un período máximo de 48 horas y con un coste máximo de **210,35 €** facturación total.
- Chófer Profesional: Cuando el asegurado conductor del vehículo quedara imposibilitado para conducir el mismo.
 - Localización y envío de piezas de repuesto.

6. ATRACO EN CAJERO AUTOMATICO

- Robo y expoliación (sustracción o apoderamiento ilegítimo de los Bienes Asegurados contra la voluntad del Asegurado, mediante actos de intimidación o violencia, realizados sobre las personas que custodian, vigilan o usan el Bien) de dinero ocurridos como máximo hasta 2 horas después de la extracción, **hasta 600 € por siniestro y 2.400 € por tarjeta y año para titulares de tarjeta.**

Se considerará un mismo siniestro los atracos producidos dentro de un plazo **de 2 horas** de ocurrido el primero.

Se debe informar sobre el incidente a las autoridades policiales locales dentro de las 24 horas posteriores del Asalto y es necesario que en este informe se indique el margen de tiempo cubierto en el que ocurrió el Asalto, a menos que sea usted legalmente incapaz de hacerlo.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA RECLAMAR ESTA GARANTÍA

- Denuncia ante la policía con indicación del nombre del titular de la Tarjeta Asegurada, detalle del suceso, identificación de posibles testigos, incluyendo fecha y hora de los hechos.
- Justificante de la operación realizada en el cajero automático, con indicación del número de la tarjeta, fecha y hora de la extracción, número de cajero e importe extraído. Si no aparece la hora de la extracción o el número de cajero en el justificante/extracto bancario, debe solicitarlo a su banco.
- Cualquier otro documento o información que resulten necesarios para que la Aseguradora autorice y calcule la indemnización correspondiente.

7. COMPRA PROTEGIDA

- Robo, expoliación o daño accidental para compras con importes superiores a 30 €, durante los 60 días después de la adquisición, **hasta 1.000 € por siniestro y 2.000 € por año y tarjeta** asegurada para titulares de tarjeta cuya transacción se realice con la misma.

LIMITACIONES:

- Se entenderá como un único siniestro todo lo que pueda suceder en la compra al Bien Adquirido.
- El reembolso no excederá el precio de compra.
- En caso de pago parcial de la compra, la indemnización del siniestro se efectuará por la parte proporcional abonada con la Tarjeta Asegurada.
- En caso de artículos que formen parte de un par o juego se reembolsará la totalidad siempre que no exceda del precio de compra y que no puedan ser reutilizados, reparados o reemplazados.
- Esta cobertura es de carácter complementaria. La póliza no reemplaza a los demás seguros que también cubran los daños físicos directos a bienes personales. La póliza indemnizará al Asegurado sólo en la medida en que los daños materiales directos no hayan sido cubiertos por otro seguro o garantía legal, estando sujeta a las limitaciones y exclusiones incluidas en el presente documento.
- En caso de cancelación, terminación o no renovación de la tarjeta Iberia Iberia Icon Plus o de esta póliza, el Asegurado dispondrá de 60 días desde la fecha de cancelación, terminación o no renovación, para declarar los siniestros ocurridos dentro del plazo de vigencia.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA RECLAMAR ESTA GARANTÍA

- En caso de robo o expoliación, original de la denuncia a la policía con indicación del nombre del titular de la Tarjeta Asegurada, detalle del suceso, incluyendo fecha y hora de los hechos.
- Original del justificante de compra del establecimiento donde se realizó la adquisición (con fecha y precio) del Bien Asegurado.
- Copia de extracto bancario justificando el cargo del precio de compra abonado con la Tarjeta.
- Para robo o expoliación, en caso de que el Asegurado regalase el Bien Asegurado a otra persona, la denuncia a la policía será hecha por esta otra persona y es el Asegurado quien tendrá que notificar el siniestro confirmando por escrito que efectivamente ha regalado el Bien Asegurado a la persona que ha sufrido el siniestro.
- En caso de daño accidental, original del presupuesto de reparación o de la factura de reparación del Bien Asegurado o justificante del vendedor indicando la naturaleza del daño y certificando que el bien no es reparable.
- Además, si procede, cualquier otro documento o información necesaria para validar la reclamación de indemnización de conformidad con las disposiciones del presente contrato.

8. COMPRA ONLINE GARANTIZADA

- Reembolso de los costes devolución y bien adquirido por No Conformidad para compras superiores a 30 €, vía internet en websites domiciliadas en la Unión Europea y USA, siempre que:

- El bien entregado no se corresponda con el que se encargó y el comerciante rechace el cambio, o no realice el reembolso del bien adquirido.
 - El bien adquirido tenga un fallo que impida su funcionamiento, esté roto o incompleto.
- Reembolso del importe de compra del bien adquirido por No Entrega en un plazo que supere los 15 días hábiles de la fecha prevista y si el siniestro es comunicado hasta 30 días hábiles de la fecha prevista de entrega, para compras superiores a 30 € realizadas vía internet en websites domiciliadas en la Unión Europea y USA, y siempre que el comercio se niegue al reembolso del bien adquirido o reenvío del bien.

- El límite conjunto de reembolso de estas dos garantías es de **hasta 500 € por siniestro y 1.500 € por tarjeta y año** para titulares de tarjeta Iberia Icon Plus cuya transacción se realiza con la misma.

LIMITACIONES:

- Se entenderá como un único siniestro todo lo que pueda suceder en la compra y envío de un Bien Adquirido.
- El reembolso no excederá el precio de compra.
- En caso de pago parcial de la compra, la indemnización del siniestro se efectuará por la parte proporcional abonada con la Tarjeta Asegurada.
- En caso de artículos que formen parte de un par o juego se reembolsará la totalidad siempre que no exceda del precio de compra y que no puedan ser reutilizados, reparados o reemplazados.
- Esta cobertura es de carácter complementaria. La póliza no reemplaza a los demás seguros que también den cobertura a la No Conformidad o la No Entrega.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA RECLAMAR ESTA GARANTÍA

Para ambas coberturas:

- Recibo de la orden de compra o e-mail del Comercio confirmando la orden, incluyendo la fecha del pedido, coste del Bien adquirido y fecha programada para la entrega.
- Hoja de entrega o recibo de recepción del transportista o correos.
- El recibo justificando el pago del Bien por el Titular con la Tarjeta Asegurada.
- El extracto de cargo mediante la Tarjeta Asegurada identificando el pago de la compra.

En caso de No Conformidad:

- Reclamación efectuada al Comercio detallando la incidencia con el Bien adquirido: no corresponde al pedido, fallo, daños.
- Fotos o vídeos claros del artículo recibido que muestren el defecto o irregularidad, incluyendo el embalaje si está dañado
- Respuesta del Comercio a la reclamación presentada.
- En caso de que el Bien sea devuelto al Comercio: el recibo justificando los gastos de transporte y envío.

En caso de No Entrega:

- Declaración del Asegurado certificando la no entrega el Bien Asegurado.
- Reclamación efectuada al Comercio detallando el retraso en la entrega del Bien adquirido.
- Justificante emitido por el Comercio, en respuesta a la reclamación, que confirme el rechazo del reembolso y que no va a enviar el artículo comprado.

Además, si procede, cualquier otro documento o información necesaria para validar la reclamación de indemnización de conformidad con las disposiciones del presente contrato. Tanto para la No conformidad como para la No Entrega.

8. CANCELACIÓN DE ENTRADAS.

Se reembolsará al Titular el importe que haya abonado por la compra de las entradas, entendiendo como tal tickets, dorsales, participaciones y en general compras que permiten al asegurado asistir o participar en eventos públicos o privados para los que es requerido disponer de un derecho para poder ser admitidos, con la Tarjeta Iberia Icon Plus que no le sea reembolsado al cancelar las mismas, siempre que el Asegurado no pueda asistir al evento y solicite la cancelación de las entradas por alguna de las siguientes causas, siempre que la compra haya sido posterior al alta de la tarjeta e inferior a la celebración del evento y cuando dicho evento este ubicado en la Unión Europea, con un límite de **300 € por siniestro, tarjeta y año**:

- Por enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento del asegurado, su cónyuge, ascendientes, descendientes, hermanos, hermanas, cuñados, cuñadas, yernos, nueras, suegro o suegra.
- Por perjuicio grave (que necesiten imperativamente la presencia del asegurado el día de la salida) debido a un robo, incendio o inundación que afecte a la residencia principal del asegurado o al local profesional, siempre que sea el asegurado explotador directo o ejerza en el mismo una profesión liberal.
- Citación para asistir como parte, testigo o jurado en un procedimiento judicial que tenga lugar durante la fecha del evento, salvo que conociese de la misma previamente a la contratación de la entrada.
- Despido laboral del asegurado, no disciplinario. En ningún caso entrará en vigor esta garantía por finalización del contrato laboral o renuncia voluntaria o no superación del período de prueba. En todo caso, el seguro habrá de suscribirse antes de la comunicación del despido.

OBLIGACION

En el momento que tenga conocimiento de la imposibilidad de asistir al evento para el que adquirió su entrada por alguna causa contemplada en la póliza, efectúe la anulación y, en caso de no poder recuperar todo o parte de su importe, comuníquenos el hecho inmediatamente, después de recibir respuesta del organizador del evento.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA RECLAMAR ESTA GARANTÍA

- Entrada original sin usar (en todos los casos).
- El extracto de cargo mediante la Tarjeta Asegurada identificando el pago de la compra de las entradas.
- Justificantes obligatorios e imprescindibles en función del motivo por el cual no se ha podido asistir, según la causa:
 - * Por accidente o enfermedad grave: informe médico detallado donde conste la fecha de inicio de los síntomas, pruebas y diagnóstico.
 - * Por fallecimiento: certificado de defunción y en caso de fallecimiento de familiar justificante de parentesco.
 - * Por perjuicios en el hogar o local profesional: Confirmación por parte de la compañía aseguradora del hogar o de la autoridad competente, del perjuicio grave en el hogar o local profesional del Asegurado (robo, incendio, inundación).
 - * Justificante certificado de la convocatoria como parte o testigo de un tribunal o miembro de un jurado.
 - * Por despido profesional: carta de despido y justificante del vínculo profesional con la empresa
- Además, si procede, cualquier otro documento o información necesaria para validar la reclamación de indemnización de conformidad con las disposiciones del presente contrato.

EXCLUSIONES CANCELACIÓN DE VIAJE

Queda excluido del seguro con carácter general las anulaciones de viaje producidas como consecuencia de:

- El consumo de alcohol, drogas y estupefacientes, salvo que éstos hayan sido prescritos por un médico y se consuman de la forma indicada.
- Enfermedades psíquicas, mentales o nerviosas que no necesiten una hospitalización superior a 7 días.
- Actos dolosos, las negligencias del asegurado, así como por lesiones auto-intencionadas, por suicidio o intento de suicidio.
- Accidentes resultantes de la participación en apuestas, concursos, competiciones, duelos y riñas (salvo los casos de legítima defensa).
- Epidemias, polución y catástrofes naturales.
- Guerra Civil o extranjera, declarada o no, motines, movimientos populares, actos de terrorismo, todo efecto de una fuente de radioactividad, así como por la inobservancia consciente de las prohibiciones oficiales.
- Falta o imposibilidad de vacunación o por la imposibilidad médica de seguir el tratamiento necesario para viajar a determinados países.
- La no presentación por cualquier causa de los documentos necesarios para viajar, tales como pasaportes, visados, billetes o carnés.
- Partos o por la interrupción voluntaria del embarazo.
- Tratamientos estéticos, odontológicos urgentes y los de rehabilitación.
- Enfermedades de personas cuya edad sea de 75 años o superior y las enfermedades o accidentes preexistentes a la contratación del viaje o póliza, incluyendo los rebrotes agudos.

EXCLUSIONES ASISTENCIA-REPATRIACIÓN

Quedan excluidas con carácter general aquellas prestaciones que no hayan sido solicitadas previamente a MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., salvo los supuestos de fuerza mayor o imposibilidad material, debidamente acreditada.

En cualquier caso queda excluido de la garantía de asistencia:

- Las enfermedades o accidentes producidos por el consumo de alcohol, drogas y estupefacientes, salvo que éstos hayan sido prescritos por un médico y se consuman de la forma indicada por el facultativo.
- Los actos dolosos, negligencias del asegurado, así como las lesiones auto-intencionadas, el suicidio o intento de suicidio.
- Los siniestros ocurridos en caso de guerra, declarada o no, movimientos populares o de similar naturaleza, salvo que el asegurado haya sido sorprendido por el inicio del conflicto en el extranjero. En tal caso, las garantías del seguro cesarán a los CATORCE días de iniciado el conflicto.
- Los efectos producidos por una fuente de radioactividad.
- Los siniestros producidos por terremoto, maremoto, inundaciones extraordinarias, erupciones volcánicas, tempestad ciclónica atípica, caída de cuerpos siderales y aerolitos y actos de terrorismo.
- Queda excluida la práctica de todo deporte a título profesional, remunerado, en competición o en entrenamientos preparatorios; las actividades de rafting, parapente, puenting, ala-delta, barranquismo (salvo que para la práctica de estas últimas se haya suscrito el seguro para la práctica de aventura), montañismo, escalada, alpinismo, submarinismo y espeleología, así como cualquier otra actividad considerada como de alto riesgo. También quedan excluidas las expediciones deportivas, por mar, montaña o desierto. Los accidentes de ski, estarán excluidos salvo que se haya contratado el seguro para la práctica del ski.
- Los accidentes producidos por la práctica del ski, ocurridos fuera de las pistas o zonas habilitadas.
- Queda excluido cualquier tipo de viaje con fines terapéuticos.
- La búsqueda y rescate de personas en mar, montaña o zonas desérticas.
- En gastos de acondicionamiento del cadáver, se excluyen los de inhumación, ceremonia y pompas fúnebres.
- Los gastos ocasionados por una enfermedad o accidente de los que el asegurado no estaba restablecido en el momento del inicio de su viaje o que a juicio del equipo médico de MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. estuviese contraindicado con dicho viaje.
- Aquellas repatriaciones o traslados producidos a consecuencia de enfermedades psíquicas que no requieran un ingreso en el hospital de destino superior a 24 horas.

EXCLUSIONES GASTOS MÉDICOS

Quedan excluidos:

- Cualquier gasto médico producido en el país de residencia habitual o de nacionalidad del asegurado.
- Los controles de enfermedades previamente conocidas.
- Los gastos de cura termal, helioterapia o de tratamiento estético.
- Los gastos de prótesis, implantes y material ortopédico.
- Los gastos de vacunación y los de tipo odontológico.
- Los gastos que se produzcan una vez concluidas las fechas del viaje.
- Los gastos de contracepción e interrupción voluntaria del embarazo.
- Los gastos de medicina preventiva.
- Los gastos de rehabilitación y los gastos de fisioterapia.
- Aquellos otros que según el equipo médico de MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. estén contraindicados con la patología que presente el asegurado.
- Los gastos médicos producidos a menos de 25 kilómetros del domicilio del asegurado.
- Los gastos relativos a alguna enfermedad crónica, psíquica o alguna complicación del embarazo.
- Los gastos producidos por tratamientos iniciados en el país de origen.
- Los gastos producidos por alguna enfermedad preexistente sea o no conocida por el asegurado.

EXCLUSIONES RESPONSABILIDAD CIVIL

Quedan excluidos:

- Cualquier tipo de responsabilidad derivada del uso y circulación de vehículos a motor, aeronaves y embarcaciones así como por el uso o propiedad de artefactos y armas de cualquier tipo o naturaleza.
- La derivada de toda actividad profesional.
- La Responsabilidad civil contractual.
- La derivada de la práctica de deportes a título profesional.
- Los daños producidos a cosas o animales, prestados, alquilados o dejados en depósito.
- Las multas o sanciones.
- Los daños producidos a familiares, personas que convivan con el asegurado o asegurados por el mismo seguro.
- Los daños producidos en peleas, apuestas, manifestaciones, tumultos, etc.
- Los accidentes producidos por la práctica del ski o de cualquier tipo de actividad de aventura.
- Los daños causados por mala fe del asegurado.
- Los daños originados por el Asegurado permaneciendo bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas y estupefacientes, salvo que se haya prescrito por un médico.
- Los daños causados por terremotos y maremotos, inundaciones extraordinarias, erupciones volcánicas, tempestad ciclónica atípica y la caída de cuerpos siderales y aerolitos.
- Los daños causados por terrorismo, rebelión, motín y tumulto popular.
- Los daños producidos por hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en tiempos de Paz.

EXCLUSIONES EQUIPAJES

La garantía de equipajes no será de aplicación en el lugar de residencia principal o secundaria del Asegurado. Queda excluido del seguro todo robo, destrucción o pérdida:

- Causada intencionalmente por el asegurado mismo o por negligencia grave de éste.
- Resultante de una decisión de la autoridad competente, durante guerra civil o extranjera, declarada o no, revueltas y movimientos populares, huelgas y todo efecto de una fuente de radioactividad.
- Causados por mudanza.
- Los robos cometidos por el personal del asegurado en el ejercicio de sus funciones.
- La sustracción de objetos dejados sin vigilancia en algún lugar público.
- La destrucción resultante de un vicio propio de la cosa, de su desgaste normal y natural, vertido de líquidos, materias grasas, colorantes o corrosivas que formen parte del equipaje asegurado.
- La destrucción de objetos frágiles, la cerámica, cristal, porcelana y mármol.
- El hurto, la pérdida, olvido o simple extravío de objetos.
- Los robos cometidos en el interior de un vehículo.

Quedan excluidos los siguientes objetos:

- Los documentos, cartas de identidad, tarjetas de crédito, tarjetas magnéticas, billetes de transporte, dinero en metálico, los títulos valores y llaves.
- Las bicicletas, las tablas de windsurf, las tablas de ski y todo tipo de material deportivo (salvo, en estos dos últimos casos, si se ha contratado el seguro para la práctica del ski o aventura).
- El material de carácter profesional.
- Los instrumentos de música, los objetos de arte, las antigüedades, las colecciones y las mercancías.
- Las gafas, lentillas, prótesis y aparatos ortopédicos de cualquier tipo.
- Los aparatos de telefonía, electrónicos, y cualquier material informático.
- Los objetos de valor, entendidos por tales los que se reflejan en las Condiciones Particulares, quedan limitados al 50% del límite establecido en las mismas.

EXCLUSIONES VEHÍCULO

- Las coberturas y prestaciones que no hayan sido solicitadas a la Central de Asistencia de MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. o que no hayan sido efectuadas por o con su acuerdo salvo en casos de fuerza mayor o de imposibilidad material demostrada.
- Los gastos, de gasolina o gas-oil, de reparaciones del vehículo, de sustracciones de equipajes y material, de objetos personales o de accesorios incorporados al vehículo.
- Los vehículos con una antigüedad superior a 5 años, contados a partir de la fecha de su primera matriculación.
- Las averías, cubiertas por el presente contrato, que se produzcan circulando el vehículo fuera de la vía ordinaria.
- Los ocupantes autoestopistas.
- Las piezas de repuesto.
- Los siniestros causados por dolo del Asegurado.
- Las mercancías transportadas.
- Los riesgos y daños que se produzcan a consecuencia de:
 - Situaciones de carácter catastrófico, tales como, guerra, civil o internacional; catástrofe o calamidad nacional.
 - Situaciones de carácter extraordinario, tales como, fenómenos de la naturaleza: inundación, terremoto, erupción volcánica, tempestad ciclónica atípica, caída de cuerpos siderales o aerolitos; hechos derivados de terrorismo, motín o tumulto popular; hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempos de paz.
 - Reacción o radiación nucleares; contaminación radioactiva.
 - Cuando los daños cubiertos por el Seguro se hayan producido como consecuencia de embriaguez o de conducir el vehículo con índice de alcoholemia superior al que se considere admisible en el país en el cual se haya producido el hecho o bajo el efecto de las drogas o estupefacientes.
- Conducción sin el oportuno permiso o licencia, o sin la autorización del propietario del vehículo.

- Participación en carreras y concursos y en sus entrenamientos.

EXCLUSIONES ATRACO EN CAJERO.

- Daños causados por guerra, disturbios, revueltas, rebeliones o acciones terroristas y desastres naturales.
- Toda retirada en efectivo con una tarjeta distinta a la Tarjeta Asegurada.
- Todo robo posterior a 2 h de la retirada del efectivo.
- Todo robo cometido con engaño o amenaza (salvo amenaza con violencia) para retirar efectivo y entregarlo a un tercero.
- Todo robo de dinero efectuado en un cajero tras ser manipulado.
- No se aceptarán modificaciones en la denuncia a las autoridades después de declarado un siniestro a la Aseguradora.

EXCLUSIONES COMPRA PROTEGIDA.

- No quedan asegurados: Animales vivos, pieles de pelo largo, plantas, comestibles, bebidas, vehículos a motor, dinero en efectivo, cheques de viaje, resguardos de billetes de transporte o billetes de cualquier medio de locomoción, entradas de cualquier tipo, cupones de cualquier combustible, escrituras, criptomonedas, tarjetas canjeables por contenido de juego, aplicaciones de streaming u otros servicios de internet, giros postales, billetes o valores negociables, joyas, piedras preciosas, objetos destinados a reventa, objetos de un solo uso, así como equipos electrónicos mientras se hallen en el lugar de trabajo.
- Daño causado por dolo o intencionalidad del asegurado o cónyuge, pareja de hecho, descendientes o ascendientes.
- Pérdidas o extravíos.
- Arañazos, daños estéticos, raspaduras, desconchones o deterioros superficiales.
- Daños por desgaste, erosión, corrosión, oxidación, polillas, insectos, humedad o acción del calor o frío.
- Daños causados por vicios, defecto de fabricación o averías mecánicas o eléctricas.
- Daños causados por incumplimiento de las instrucciones de uso del fabricante o distribuidor.
- Daños causados por limpieza, tinte, reparación o restauración.
- Robo, expoliación o daños en el transporte o desplazamiento por el vendedor, sus encargados o un tercero.
- Hurto
- Daños causados por reacciones o transmutaciones nucleares.
- Daños causados por guerra, insurrección, rebelión, revolución o terrorismo.
- Daños o sustracciones causados por confiscación o detención por orden de la autoridad competente.
- Robo o daños a bienes asegurados que se encuentren tanto en el interior o exterior del vehículo, remolque u otros accesorios.
- Daños físicos directos a bienes obtenidos por el Titular de la Tarjeta mediante fraude.
- Reclamaciones falsas o fraudulentas.
- No se aceptarán modificaciones en la denuncia a las autoridades después de declarado un siniestro a la Aseguradora.

EXCLUSIONES COMPRA ON LINE GARANTIZADA

- No quedan asegurados: Animales vivos, pieles de pelo largo, plantas, comestibles, bebidas, vehículos a motor, dinero en efectivo, cheques de viaje, resguardos de billetes de transporte o billetes de cualquier medio de locomoción, entradas de cualquier tipo, cupones de cualquier combustible, escrituras, criptomonedas, tarjetas canjeables por contenido de juego, aplicaciones de streaming u otros servicios de internet, giros postales, billetes o valores negociables, joyas, piedras preciosas, objetos destinados a reventa, objetos de un solo uso, así como equipos electrónicos mientras se hallen en el lugar de trabajo.
- Daño causado por dolo o intencionalidad del asegurado o cónyuge, pareja de hecho, descendientes o ascendientes.
- Entrega tardía por periodos vacaciones, fiestas, etc, incluyendo huelga de la oficina de empleo o transportista.
- Bienes comprados a personas físicas, ya sea transacción privada o sitio web
- Bienes usados en contexto profesional, industrial o adquiridos para la reventa.
- Bienes en websites de subasta.
- Bienes en websites no domiciliadas en Unión Europea y en USA.
- Imitaciones de bienes, entendiéndose como tal para la garantía de No Conformidad cuando se base exclusivamente en la percepción o expectativa del asegurado de que el producto sería de marca original, y posteriormente se determine que se trata de una imitación, réplica, copia o producto no autorizado por la marca original.

EXCLUSIONES COMPRA CANCELACIÓN DE ENTRADAS

- Cancelación o cese del evento por cualquier causa no especificada expresamente en el punto 8 de este documento.
- En caso que el Asegurado decida no acudir al evento debido a otros motivos a los especificados en el punto 8.
- Causa directa o indirecta por mala fe del asegurado, por su participación en actos delictivos, acciones dolosas gravemente negligentes o imprudencia grave.
- Acciones derivadas del Asegurado en estado de enajenación mental o bajo tratamiento psiquiátrico.
- Con ocasión de la participación en apuestas, desafíos o riñas, salvo que sean en legítima defensa.
- Cancelaciones derivadas de enfermedades o accidentes que no se incluyan en la definición de «enfermedad grave» o «accidente grave».
- Cancelación por pruebas médicas, analíticas, sesiones de rehabilitación, revisiones periódicas o preventivas e intervenciones quirúrgicas programadas antes de la contratación de la compra de la entrada.
- Enfermedades cuyo nivel de propagación se considere una epidemia y/o pandemia.

EXCLUSION GENERAL

El Asegurado conoce y acepta que el Asegurador quedará liberado de cualquier responsabilidad y/u obligación por daños, siniestros, costes o gastos relacionados con este contrato de seguro, cuando la provisión de estas prestaciones expongan al Asegurador a cualquier tipo de sanción, prohibición o restricción basada en resoluciones de las Naciones Unidas o regulaciones, leyes, sanciones económicas o de comercio impuestas por la Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos.

Le informamos que los datos personales que en su caso sean facilitados por IBERIA CARDS, junto con los que se pudieran obtener en su caso durante la vigencia del seguro, se incorporarán a un fichero propiedad de MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con la finalidad de realizar la gestión y tramitación del siniestro. Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal de 13 de diciembre de 1999, usted tiene la posibilidad de ejercitar sobre sus datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la compañía aseguradora correspondiente:
MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A
Edificio MAPFRE N° 3, Carretera de Pozuelo, nº 50, 28222 Majadahonda (Madrid)

Son de aplicación las Condiciones Generales MOD. [ES520100SG0124](#) de MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Responsable	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. //MAPFRE VIDA, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA
Finalidades principales	Gestión de su solicitud y, en su caso, del contrato de seguro; gestión centralizada de sus datos a través de recursos informáticos, organizativos y administrativos en su relación con las entidades del Grupo MAPFRE; el envío de comunicaciones comerciales relacionadas con los productos comercializados por su aseguradora similares a los que haya contratado.
Bases de licitud	Ejecución del contrato de seguro, obligaciones legales e interés legítimo.
Destinatarios	Podrán comunicarse datos a terceros y/o realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la Información Adicional para la gestión de póliza
Derechos	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, oposición a interés legítimo y portabilidad según se informa en la Información Adicional de Protección de Datos.
Información adicional	Puede consultar información adicional de protección de datos en https://app.mapfre.es/RGPD#/Docs/MV-PERSONAS-CCPP02ES https://app.mapfre.es/RGPD#/Docs/ME-PERSONAS-CCPP02ES

El Tomador/Titular/Asegurado queda informado mediante la lectura del presente documento del tratamiento de los datos suministrados voluntariamente en el mismo, así como el de todos aquellos datos que pudiera facilitar a **MAPFRE VIDA / MAPFRE ESPAÑA** directamente o a través de su mediador, y los que se obtengan mediante grabación de conversaciones telefónicas o como consecuencia de su navegación por las páginas web de Internet u otro medio, con motivo del desarrollo del contrato o de la consulta, solicitud o contratación de cualquier servicio o producto, entre otros y a título enunciativo y no limitativo para la valoración y delimitación del riesgo, la prevención e investigación del fraude en la selección del riesgo y en la gestión de siniestros, incluso una vez finalizada la relación precontractual o contractual incluidas, en su caso, las comunicaciones o las transferencias internacionales de los datos que pudieran realizarse, todo ello para las finalidades detalladas en la Información Adicional de Protección de Datos.

MAPFRE VIDA / MAPFRE ESPAÑA podrá consultar sus datos en ficheros sobre cumplimiento e incumplimiento de obligaciones dinerarias o de prevención del fraude como se detalla en la información adicional.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceras personas físicas distintas del Tomador/ Titular/Asegurado, éste garantiza haberles informado, con carácter previo a su inclusión en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el mismo y en la Información Adicional de Protección de Datos.

El Tomador/Titular/Asegurado declara que es mayor de dieciocho años. De igual modo, en caso de que los datos que proporcione sean de menores de edad, como padre/madre o tutor del menor, autoriza expresamente el tratamiento de dichos datos incluidos, en su caso, los relativos a la salud, para la gestión de las finalidades detalladas en la Información Adicional de Protección de Datos.

El Tomador/Titular/Asegurado garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a **MAPFRE VIDA / MAPFRE ESPAÑA** cualquier variación que se produzca en los mismos.